

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE PESCA

Rectificaci3n LMC JURIDICA



RECTIFICA DECRETO EXENTO Nº
1514 DE 2006, DEL MINISTERIO DE
ECONOMIA, FOMENTO Y
RECONSTRUCCION, QUE
ESTABLECIO LIMITES MÁXIMOS DE
CAPTURA POR ARMADOR EN
UNIDAD DE PESQUERIA MERLUZA
DE TRES ALETAS, LETRA L) DEL
ARTICULO 2º DE LA LEY 19.713.

SANTIAGO, 29 ENE. 2007

Decreto Exento Nº 286

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico (SAP) Nº 002 de 4 de enero de 2007; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822 y Nº 19.849; la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento Nº 1514 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

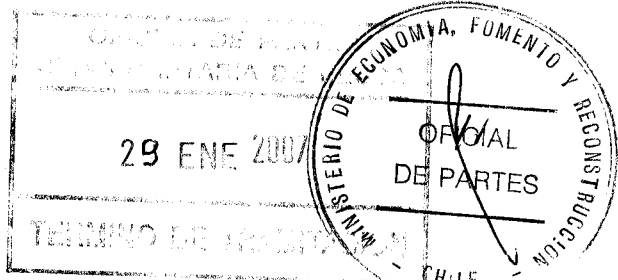
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 1514 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se fijaron los límites máximos de captura por armador en las unidades de pesquería que en dicho decreto se indica.

Que se ha cometido un error de hecho al individualizar los límites máximos de captura por armador correspondientes a la unidad de pesquería Merluza de tres aletas ***Micromesistius australis***, individualizada en el artículo 1º letra l) del Decreto Exento Nº 1514 de 2006, ya citado, por lo que corresponde corregir dicho error.

DECRETO:

Artículo único.- Rectifícase el artículo 1º letra l) del Decreto Exento Nº 1514 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el sentido de señalar que los límites máximos de captura por armador correspondientes a la unidad de pesquería Merluza de tres aletas ***Micromesistius australis***,



SP

individualizados en la tabla signada bajo el epígrafe "Armadores autorizados con anterioridad a la entrada en vigencia Ley 19.713", son los siguientes:

Armadores autorizados con anterioridad a la entrada en vigencia Ley 19.713

Armador	Ene - Mar	Abr - Dic	Total
EMDEPES S.A.	9.988,577	17.230,295	27.218,872
FRIOSUR VII S.A.	0,304	0,524	0,828
FRIOSUR VIII S.A.	0,476	0,821	1,297
FRIOSUR X S.A.	0,294	0,507	0,801
PESCA CHILE S.A.	10,326	17,812	28,138
PESQUERA SUR AUSTRAL S.A.	0,023	0,040	0,063

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



Ana Maria Correa Lopez
ANA MARIA CORREA LOPEZ

Ministra de Economía,
Fomento y Reconstrucción (S)



Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

~~*Carlos Hernández Salas*~~
~~Carlos Hernández Salas~~
~~Subsecretario de Pesca~~